

DECRETO 652 DE 1998

(abril 1º)

por el cual se deroga el Decreto 636 del 31 de marzo de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase el Decreto 636 del 31 de marzo de 1998 por el cual se modifican los artículos 2º y 3º del Decreto 1910 de 1996.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C. a 1º de abril de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Transporte,

Rodrigo Marín Bernal.